

**MINERVA ALONSO SANTANA, en calidad de Órgano de Contratación de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) de acuerdo con las facultades otorgadas al respecto,**

### CONSIDERANDO

**Primero.** - Que con fecha 24 de julio de 2024 este Órgano de contratación de INFECAR resolvió que se procediese al inicio del expediente para la contratación del “suministro en régimen de arrendamiento y montaje de carpas, paneles modulares, tarimas, losetas y moquetas para la celebración de ferias y otros eventos de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR)”, con número de expediente 1597/2024, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

**Segundo.** - Que en la misma fecha la Dirección General de INFECAR ha trasladado a este Órgano de contratación de INFECAR, mediante documento que se adjunta, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Cuadro de Características del Contrato y demás documentación del expediente relativos a la contratación antes referida, así como la constatación de que existe crédito presupuestario para la citada contratación, al igual que la justificación de la elección del procedimiento de contratación y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, resultando la misma suficientemente motivada y conforme.

### RESUELVO

**Primero.** - Se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Cuadro de Características del Contrato y demás documentación del expediente que se adjunta, correspondientes a la contratación del “suministro en régimen de arrendamiento y montaje de carpas, paneles modulares, tarimas, losetas y moquetas para la celebración de ferias y otros eventos de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR)”, con número de expediente 1597/2024, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

**Segundo.** - Se aprueba el expediente de la contratación citada en el apartado anterior.

**Tercero.** - Se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación referida en los apartados anteriores.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

**Fdo.: Minerva Alonso Santana**

